REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2016-00458**-00

Se reconoce personería al Dr. FELIPE VIVEROS MUÑOZ, como apoderado judicial de la parte demandada, conforme al poder conferido (Reg. 02 expediente virtual).

Toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por transacción mediante auto de fecha 29 de marzo de 2017, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de bienes o remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiese solicitado.

Por secretaría líbrense los oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 138 del 5-oct-2023

Jeec.